



Resolución Directoral

Nº 234 -2018 DE/ENAMM

Callao, 01 AGO. 2018



Vista el Acta del Consejo Académico N° 006-2018 de fecha 05 de Junio del 2018, cursado por el Presidente del Consejo Académico;

CONSIDERANDO:

Que, por disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como un Organismo Público Descentralizado, manteniendo su personería jurídica y autonomía administrativa y económica, sujetando su accionar a la política general que establezca el Sector Defensa

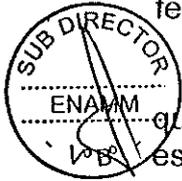
Que, mediante Decreto Ley N° 21871 de fecha 22 de junio de 1977 – Reconoce a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014 –Ratifica el status de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de nivel universitario y goza de exoneraciones y estímulos de las Universidades.

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 070-DE/SG de fecha 30 de diciembre de 1999, en el cual en su artículo 7° precisa que la Dirección es el órgano de más alto nivel de este Centro Superior de Estudios, dependiente del Sector Defensa – Marina de Guerra del Perú, contando con las atribuciones y prerrogativas de un Jefe de Institución Pública Descentralizada.

Que, según lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, se podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, situación ésta última que según la información proporcionada por el Consejo Académico se cumple en el presente caso;



Que, mediante Resolución Directoral N° 020-2015 DE/ENAMM, de fecha 06 de febrero del 2015, se aprobó el Reglamento Académico de Pregrado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"; modificado con Resolución Directoral N° 317-2016DE/ENAMM de fecha 06 de diciembre del 2016; modificado con Resolución Directoral N° 199-2017DE/ENAMM de fecha 10 de julio del 2017; modificado con Resolución Directoral N° 315-2017DE/ENAMM de fecha 03 de noviembre del 2017; modificado con Resolución Directoral N° 043-2018 DE/ENAMM de fecha 05 de febrero del 2018.



Que, el artículo 40 de la Ley N° 30220- Ley Universitaria señala que "(...) los estudios de pregrado comprenden los estudios generales y los estudios específicos y de especialidad, los cuales tienen una duración mínima de cinco años y se realizan un máximo de dos semestres académicos por año"

Que, mediante memorándum N° 110-2018/PREG de fecha 30 de mayo del 2018, el Director Académico (e) de Pregrado, eleva el requerimiento de autorización para que los cadetes de 3er Año de la especialidad de Máquinas del Programa Académico de Marina Mercante Carlos Stuart BRAGA Elías, Franklin Kevin CANEVELLO Salazar, Luis Alberto GUTIERREZ Navarro, Cristhian Joseph MONTES Quispe, Jairo Bryan Ángel PRADA Pariona y Sebastián Augusto VARGAS Regalado, con fecha 13 de junio del presente año inicien su periodo de embarque a través de la Empresa Candina Perú SAC. Al efecto, se reiteró que era preciso mantener el cumplimiento en cuanto a los procesos de matrícula en las asignaturas que correspondan conforme al plan de estudios, así como el tener en consideración lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley Universitaria, por lo que, el Director Académico (e) de Pregrado y los Jefes de Especialidad efectuarán las coordinaciones pertinentes para la mejor gestión al respecto, incidiendo en el cumplimiento de las normas legales externas e internas.



Que, en tal sentido es viable autorizar el embarque (Prácticas Pre Profesionales) de los cadetes de tercer año de la especialidad de Máquinas del Programa Académico de Marina Mercante Carlos Stuart BRAGA Elías, Franklin Kevin CANEVELLO Salazar, Luis Alberto GUTIERREZ Navarro, Cristhian Joseph MONTES Quispe, Jairo Bryan Ángel PRADA Pariona y Sebastián Augusto VARGAS Regalado, a partir del 13 de junio de los corrientes a través de la Empresa Candina Perú SAC, quedando la Dirección Académica de Pregrado y la Jefatura de la Especialidad de Máquinas, encargar de prever, coordinar y ejecutar las acciones académicas y administrativas pertinentes respecto a los procesos establecidos a fin de mantener el orden correspondiente, dando cumplimiento al plan de estudios y demás normas internas y externas (Artículo 40 – Ley Universitaria 30220).

De conformidad con lo previsto en el inciso (e) del artículo 10° de la organización y funciones de la entidad, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director Académico (e) de Pre Grado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR con eficacia anticipada al

13 de junio del 2018, extraordinariamente el embarque (prácticas pre profesionales) de los cadetes del 3er año de estudios de la especialidad de Máquinas del Programa Académico de Marina Mercante Carlos Stuart BRAGA Elías, Franklin Kevin CANEVELLO Salazar, Luis Alberto GUTIERREZ Navarro, Cristhian Joseph MONTES Quispe, Jairo Bryan Ángel PRADA Pariona y Sebastián Augusto VARGAS Regalado, a partir del 13 de junio del 2018 y por un periodo aproximado de seis (6) meses, a través de la Empresa Candina Perú SAC.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR que la Dirección

Académica de Pre Grado, la Dirección de Disciplina y la Jefatura de la Especialidad de Máquinas de efectuar las gestiones pertinentes que permitan el logro de las prácticas pre profesionales, así como el prever, coordinar y ejecutar las acciones académicas y administrativas pertinentes respecto a los procesos establecidos con el objeto de mantener el orden correspondiente en el desarrollo del plan de estudios, dando estricto cumplimiento a las normas internas y externas (Artículo 40 – Ley Universitaria 30220).

ARTICULO TERCERO.- COMUNICAR la expedición de la

Resolución Directoral a la Dirección Académica de Pregrado, Dirección de Disciplina, Jefatura de Secretaria Académica, Especialidad de Máquinas, Informática y área de Prácticas Pre Profesionales, para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Jean Pierre JAUREGUY Robinson
01801703

(

(